



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROVISIÓN DE MICROCRÉDITOS EN LA UE

### DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA

#### [Fecha de publicación]<sup>1</sup>

**[Nombre del proveedor]** (en lo sucesivo, «el proveedor») es o ha sido objeto de una evaluación para verificar el cumplimiento del [Código de conducta para la provisión de microcréditos en la UE](#) (en lo sucesivo, «el Código»).

El Código define un conjunto unificado de normas para el sector de la microfinanciación en Europa. Sirve como instrumento de autorregulación y sello de calidad para las instituciones de microfinanciación comprometidas con la financiación ética. Puede encontrar más información sobre el Código y el proceso de evaluación en el [sitio web de la Comisión Europea](#).

Como parte de la evaluación del cumplimiento del Código, el proveedor debe hacer pública la información financiera y operativa con el fin de mejorar la transparencia y la comparabilidad. Esta información se divulga en la primera columna del anexo I del presente documento y ha sido **validada externamente**. Tras recibir el certificado de cumplimiento del Código, el proveedor se compromete a actualizar la información anualmente. Si procede, el **propio proveedor comunicará** esta información actualizada (es decir, no estará validada) y la incluirá en las columnas 2 a 4 del anexo I del presente documento.

La divulgación de esta información no implica que el proveedor haya recibido el certificado por su cumplimiento del Código. Para comprobar si un proveedor ha recibido el certificado, consulte la lista oficial de instituciones que cumplen el Código, publicada en la [página web dedicada al Código](#) en «List of awarded institutions» [Entidades a las que se ha concedido el certificado].

Recursos adicionales: [Directrices para los proveedores de microcréditos](#), [Metodología para evaluadores](#), [capítulo de EaSI del FSE+](#)

<sup>1</sup> Nota: esta plantilla debe cargarse en el sitio web del proveedor durante el proceso de evaluación **tan pronto como la información haya sido validada** por el evaluador externo. Posteriormente, debe actualizarse cada año como una forma de autonotificación. La información validada externamente (primera columna del anexo I) debe mantenerse visible cuando el propio proveedor notifique la información actualizada (columnas 2 a 4 del anexo I) en los años siguientes. Para más información, consúltense las Directrices para los proveedores de microcréditos.

### ANEXO I: Información validada externamente y comunicada por el propio proveedor

Enunciado del capítulo IV del Código: normas de información	<u>1. Datos del proveedor validados externamente</u>	<u>2. Datos comunicados por el propio proveedor (no validados)</u>	<u>3. Datos comunicados por el propio proveedor (no validados)</u>	<u>4. Datos comunicados por el propio proveedor (no validados)</u>
	Año:	Año:	Año:	Año:
<b>4.2.1. Misión<sup>2</sup></b>				
4.2.2. Tamaño medio de los préstamos desembolsados				
4.2.3. Mediana del tamaño de los préstamos en porcentaje de la renta nacional bruta				
4.2.4 <sup>3</sup> Porcentaje de clientes mujeres				
4.2.5. Porcentaje de clientes rurales				
4.2.6. Porcentaje de clientes por debajo del umbral de pobreza				
4.2.7. Porcentaje de clientes con acceso a financiación de curso normal				
4.2.8. Porcentaje de clientes pertenecientes a minorías				
4.2.9. Porcentaje de empresas emergentes financiadas				
4.2.10. Porcentaje de clientes que				

<sup>2</sup> Los enunciados en rojo son enunciados prioritarios.

<sup>3</sup> Los enunciados 4.2.4 a 4.2.10 se divulgan cuando sea pertinente a efectos del mercado destinatario y la misión.

reciben prestaciones sociales				
-------------------------------	--	--	--	--

4.4.1. Número de prestatarios activos				
4.4.2. a) Número total de préstamos desembolsados este año				
4.4.2. b) Valor total de los préstamos desembolsados este año				
4.4.2. c) Número total de préstamos pendientes				
4.4.3. a) Valor de la cartera de préstamos actual				
4.4.3. b) Valor de la cartera de préstamos bruta				
4.4.3. c) Valor de la cartera de préstamos neta				
4.4.4. a) Cartera en riesgo (a 30 días)				
4.4.4. b) Cartera en riesgo (a 90 días)				
4.4.5. Proporción de préstamos vinculados				
4.4.6. a) Valor total de los activos				
4.4.6. b) Valor total de los pasivos				
<b>4.4.7. Ratio de sostenibilidad operativa</b>				
4.4.8. a) Subvenciones recibidas (importe)				
4.4.8. b) Número de voluntarios activos				
4.4.9. Coste por préstamo				
4.4.10. a) Número de gestores de préstamos				

4.4.10. b) Número total de miembros del personal				
--	--	--	--	--

<b>4.5. Número total de reclamaciones recibidas en el año de referencia</b>				
---	--	--	--	--

## ANEXO II: DEFINICIONES

4.2.1.	Declaración de la misión del proveedor
4.2.2.	Calculado mediante la fórmula siguiente: valor total de los préstamos desembolsados / número total de préstamos desembolsados
4.2.3.	Calculado mediante la fórmula siguiente: (mediana del tamaño de los préstamos / renta nacional bruta per cápita)*100. Última fecha disponible para la RNB
4.2.4.	Calculado mediante la fórmula siguiente: (número de clientes mujeres / número total de clientes)*100. El número total de clientes se refiere a prestatarios activos
4.2.5.	Calculado mediante la fórmula siguiente: (número de clientes rurales / número total de clientes)*100. El número total de clientes se refiere a prestatarios activos. Sobre la base de la definición nacional de «urbano/rural»
4.2.6.	Calculado mediante la fórmula siguiente: (número de clientes por debajo del umbral de pobreza / número total de clientes)*100. El número total de clientes se refiere a prestatarios activos. Nivel de renta definido a nivel nacional o regional por debajo del cual los hogares se consideran pobres.
4.2.7.	La expresión «con acceso a financiación de curso normal» se refiere a los clientes que han pasado a obtener préstamos de proveedores de financiación tradicionales, como los bancos y las sociedades de crédito a la vivienda. Calculado mediante la fórmula siguiente: (número de clientes con acceso a financiación de curso normal / número total de clientes)*100. El número total de clientes se refiere a prestatarios activos.
4.2.8.	Calculado mediante la fórmula siguiente: (Número de clientes pertenecientes a minorías / número total de clientes)*100. El número total de clientes se refiere a prestatarios activos.
4.2.9.	Calculado mediante la fórmula siguiente: (Número de empresas emergentes financiadas / número total de clientes)*100. El número total de clientes se refiere a prestatarios activos.
4.2.10.	Calculado mediante la fórmula siguiente: (Número de clientes que reciben prestaciones sociales / número total de clientes)*100. El número total de clientes se refiere a prestatarios activos. Sobre la base de la definición nacional.
4.4.1.	Se refiere al número de personas que tienen saldo vivo del préstamo con el proveedor o son los principales responsables del reembolso de una parte de la cartera bruta de préstamos. Las personas con múltiples préstamos con un proveedor se consideran como un único prestatario.
4.4.3. a)	Hace referencia al valor vivo del total de los préstamos que no tienen ningún tramo de capital principal en situación de mora, excluidos los intereses devengados.
4.4.3. b)	Hace referencia al saldo del capital adeudado de todos los préstamos pendientes, incluidos los préstamos actuales, vencidos o reestructurados, pero no los préstamos cancelados o los intereses pendientes de cobro.
4.4.3. c)	La cartera neta de préstamos se calcula restando la pérdida por deterioro del valor de la cartera bruta de préstamos.
4.4.4. a)	Hace referencia al valor de todos los préstamos pendientes con uno o más tramos de capital principal en situación de mora durante más de un número de días determinado. Incluye el saldo total del capital principal no pagado, tanto los plazos en mora como los plazos futuros, pero no los intereses devengados. No incluye los préstamos productivos que hayan sido reestructurados o reprogramados. Los proveedores deben calcular y comunicar, como mínimo, la cartera en riesgo a 30 días, ya que esta es la medida reconocida internacionalmente.
4.4.4. b)	Hace referencia al valor de todos los préstamos pendientes con capital principal en situación de mora durante más de un número de días determinado. Incluye el saldo total del capital principal no pagado, tanto en mora como los plazos futuros, pero no los intereses devengados. Incluye también los préstamos vencidos (con retraso o en situación de mora durante más de un número de días determinado), reestructurados o reprogramados. No incluye los préstamos productivos que hayan sido reestructurados o reprogramados. Como mínimo, los proveedores deben calcular y comunicar la cartera en riesgo a 90 días, ya que se trata de la medida reconocida internacionalmente.
4.4.5.	Por préstamos vinculados se entiende los préstamos o inversiones de los proveedores de microcréditos recibidos por miembros del consejo de administración, el personal o familiares próximos. Indíquense los préstamos vinculados como proporción de la cartera de préstamos.
4.4.6. a)	Suma de propiedades, instalaciones y equipo, inmuebles de inversión, fondo de comercio, activos intangibles distintos del fondo de comercio, otros activos financieros, préstamos y títulos de crédito, inversiones contabilizadas según el método de puesta en equivalencia, activos biológicos, activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, existencias, activos por impuestos corrientes, activos por impuestos diferidos, activos comerciales y otros derechos pendiente de cobro, y efectivo y equivalentes de efectivo.
4.4.6. b)	Suma del total de los acreedores y otras cuentas a pagar, provisiones extraordinarias a favor del personal, otras provisiones, ingresos diferidos, otros pasivos financieros, otros pasivos no financieros, pasivos por impuestos corrientes, pasivos por impuestos diferidos y pasivos incluidos en grupos enajenables clasificados como mantenidos para la venta. NOTA: No incluye el capital.
4.4.7.	Se calcula mediante la siguiente fórmula: Ingresos de funcionamiento / (gastos

	financieros + provisiones para pérdidas crediticias + gastos de personal + gastos administrativos).
4.4.8. a)	Los proveedores divulgarán el importe de las subvenciones de funcionamiento que reciben anualmente (importe).
4.4.8. b)	Los proveedores divulgarán el número de voluntarios activos según el período de referencia.
4.4.9.	Coste por préstamo calculado como sigue: (Gastos de personal + gastos administrativos + gastos financieros + provisiones para pérdidas crediticias) / número total de préstamos desembolsados
4.5.	Todas las cuestiones que notifique un solicitante, o un cliente actual o anterior, a través de los procedimientos formales pertinentes deberán registrarse como reclamación.